

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR  
C/ JESÚS MARÍA, 10 1º  
23740 ANDÚJAR  
Tel 953 50 11 99  
Fax 953 50 55 30 (Presentación)  
Fax 953 51 29 15 (General)  
andujar@registrodelapropiedad.org



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION: CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR N°: 16289  
CRU: 23002000996100

**URBANA PARCELA NÚMERO SEIS** Parcela de terreno en el municipio de Mengíbar, incluida en el "Plan Parcial Parque Tecnológico". Tiene forma rectangular y una superficie de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Norte con vial que la separa de la parcela ZV-7, al Sur con el aparcamiento P-13; al Este, con la calle V-7 y al Oeste con la calle V-1. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Está calificado por el "Plan Parcial Parque Tecnológico" como industrial con uso de Contenedor y tiene una edificabilidad de mil novecientos ochenta metros cuadrados.

Referencia catastral: 0993213VG3909S0001SF

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

TITULARES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	P2300000C	2794	296	11	5

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Instancia, el día 13/03/19; inscrita el 05/04/19.

CARGAS

**CARGAS PROPIAS**

HIPOTECA a favor de la entidad MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA), por un importe global de 8.000.000 euros, respondiendo esta finca en garantía de un préstamo de 45.000 euros, por un plazo de 156 meses, a contar desde el 21 de Junio de 2005 con un interés inicial del 3,015% variable hasta un tipo máximo del 10% anual al 14%, Por razón de lo cual queda gravada esta finca para responder de 45.000 euros de principal; intereses ordinarios correspondientes a 12 meses hasta un tipo máximo del 10% anual, por un total de 4.500 euros; intereses de demora correspondientes a 24 meses al 14% anual, por un total de 12.600 euros; de 3.600 euros para costas y gastos judiciales; con un valor de subasta de 65.670,63 euros; con un valor de tasación de 65.670,63 euros.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON CARLOS JOSÉ CAÑETE BARRIOS, de JAÉN, el día 01/06/05. Constituida en la inscripción 01ª de fecha 21/06/05

Constituida en la inscripción 2ª de la finca 15.016 y trasladada a ésta por la 1ª.

- AMPLIACION Y NOVACION DE HIPOTECA de la inscripción 01ª, a favor de la entidad MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) por la que se amplía y nova la hipoteca de la inscripción 1ª, quedando para responder de 193.000 euros de principal; intereses ordinarios correspondientes a 12 meses hasta un tipo máximo del 10% anual, por un total de 19.300 euros; intereses de demora correspondientes a 24 meses al 14% anual, por un total de 54.040 euros; de 25.090 euros para costas y gastos judiciales; con un valor de subasta de 254.974,41 euros; con un valor de tasación de 254.974,41 euros. .

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON JUAN LOZANO LÓPEZ, de JAÉN, el día 08/06/07. Constituida en la inscripción 2ª de fecha 16/07/07

- NOVACION de la inscripción 01ª, a favor de la entidad MONTE DE PIEDAD CAJA DE AHORROS RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA, ANTEQUERA Y JAEN. Se modifica en cuanto a que se incluye período de carencia que será el comprendido entre el día 1 de marzo de 2011 al día 1 de marzo de 2014. Finalizado el período de carencia continuará el de amortización que queda ampliado hasta el día 1 de marzo de 2022. El tipo de interés pasa a ser del 5,183%.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON LUIS MARÍA MARTÍNEZ PANTOJA, de JAÉN, el día 18/08/11. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 06/10/11

- NOVACIÓN DE HIPOTECA de la inscripción 01ª, a favor de la entidad UNICAJA BANCO,S.A. UNIPERSONAL, por la que se nova en cuanto al plazo, que queda fijado el nuevo vencimiento final para el uno de junio de dos mil dieciséis.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON LUIS MARÍA MARTÍNEZ PANTOJA, de JAÉN, el día 18/11/14. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/01/15

Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 12/01/2015 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la novación de hipoteca de la inscripción 4ª.

Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 05/04/2019 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cesión de la inscripción 5ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR

C/ JESÚS MARÍA, 10 1º

23740 ANDÚJAR

Tel 953 50 11 99

Fax 953 50 55 30 (Presentación)

Fax 953 51 29 15 (General)

andujar@registrodelapropiedad.org



**Registradores**  
DE ESPAÑA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION: CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR N°: 16290  
CRU: 23002000996117

**URBANA. PARCELA NÚMERO SIETE.** Parcela de terreno en el municipio de Mengíbar, incluida en el "Plan Parcial Parque Tecnológico". Tiene forma rectangular y una superficie de mil novecientos cincuenta metros cuadrados (1.950 m<sup>2</sup>). Linda al Norte, con el aparcamiento P-13; al Sur con la calle V-10; al Este con la calle V-7 y al Oeste, con la calle V-1. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Está calificado por el "Plan Parcial Parque Tecnológico" como industrial con uso de Contenedor y tiene una edificabilidad de dos mil trescientos cuarenta metros cuadrados. Referencia catastral: 0993215VG3909S0001UF

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

TITULARES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	P2300000C	2794	296	15	5

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Instancia, el día 13/03/19; inscrita el 05/04/19.

CARGAS

**CARGAS PROPIAS**

- HIPOTECA a favor de la entidad MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA), por un importe global de 8.000.000 euros, respondiendo esta finca en garantía de un préstamo de 50.000 euros, por un plazo de 156 meses, a contar desde el 21 de Junio de 2005 con un interés inicial del 3,015% variable hasta un tipo máximo del 10% anual, y unos intereses de demora al 18%, garantizados hasta un tipo máximo del 14% anual. Por razón de lo cual queda gravada esta finca para responder de 50.000 euros de principal; intereses ordinarios correspondientes a 12 meses hasta un tipo máximo del 10% anual, por un total de 5.000 euros; intereses de demora correspondientes a 24 meses garantizados hasta un tipo máximo del 14% anual por un total de 14.000 euros; de 4.000 euros para costas y gastos judiciales; con un valor de subasta de 72.967,36 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: Correa Weglison, 4, 2º A de Jaén .

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON CARLOS JOSÉ CAÑETE BARRIOS, de JAÉN, el día 01/06/05. Constituida en la inscripción 2ª de la finca 15.017 y trasladada a ésta por la 1º.

- AMPLIACION Y NOVACION DE HIPOTECA de la inscripción 01ª, a favor de la entidad MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) por la que se amplía el principal total del préstamo en 5.065.000 euros quedando un principal global de 13.000.000 euros y se nova en cuanto al plazo estableciendo como nuevo vencimiento el día 01/06/2019. Por razón de lo cual queda gravada esta finca para responder de 228.000 euros de principal; intereses ordinarios correspondientes a 12 meses hasta un tipo máximo del 10% anual, por un total de 22.800 euros; intereses de demora correspondientes a 24 meses garantizados hasta un tipo máximo del 14% anual por un total de 63.840 euros; de 29.640 euros para costas y gastos judiciales; con un valor de subasta de 301.333,4 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: Calle Correa Weglison, 4, 2º A de Jaén .

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON JUAN LOZANO LÓPEZ, de JAÉN, el día 08/06/07. Constituida en la inscripción 2ª de fecha 16/07/07

- NOVACION de la inscripción 1ª, a favor de la entidad MONTE DE PIEDAD CAJA DE AHORROS RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA, ANTEQUERA Y JAEN por la que se nova en cuanto al plazo en el que se incluye un período de carencia que será el comprendido entre el día 1 de Marzo de 2.011 al día 1 de marzo de 2014, finalizado este período de carencia continuará el de amortización que queda ampliado hasta el día 1 de marzo de 2.022, pasando a ser el tipo de interés del 5,183%, no pudiendo ser inferior al 3,50%.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON LUIS MARÍA MARTÍNEZ PANTOJA, de JAÉN, el día 18/08/11. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 06/10/11.

- NOVACIÓN DE HIPOTECA de la inscripción 1ª ampliada y novada por la 2ª y 3ª a favor de la entidad UNICAJA BANCO,S.A. UNIPERSONAL por la que se nova en cuanto al plazo estableciendo como nuevo vencimiento final el día 1 de junio de 2.016. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON LUIS MARÍA MARTÍNEZ PANTOJA, de JAÉN, el día 18/11/14. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 12/01/15

Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 12/01/2015 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la novación de la inscripción 4ª.

Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 05/04/2019 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cesión de la inscripción 5ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR

C/ JESÚS MARÍA, 10 1º

23740 ANDÚJAR

Tel 953 50 11 99

Fax 953 50 55 30 (Presentación)

Fax 953 51 29 15 (General)

andujar@registrodelapropiedad.org



**Registradores**  
DE ESPAÑA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION: TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR N°: 17178  
CRU: 23002001036867

URBANA. **PARCELA ONCE-UNO**. Parcela de terreno incluida en el Plan Parcial Parque Tecnológico, de Mengíbar, con forma irregular y una superficie de **mil setecientos metros cuadrados**. Linda: Norte, parcela once-tres; Sur, calle V-2b; Este, parcela 11.2; y Oeste, calle V-5. Cuota: **un entero doscientas veintiocho milésimas por ciento**.

LAS COORDENADAS GML DE GEOLOCALIZACIÓN DE LA FINCA SON: 430366 4199243.36  
430365.38 4199243.42 430338.2 4199245.78 430338.17 4199245.77 430335.75  
4199245.99 430335.68 4199245.99 430337.84 4199275.9 430339.61 4199300.39  
430370.27 4199298.77 430370.9 4199298.74 430366 4199243.36.

Referencia catastral: 0595610VG3909N0001BY

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

TITULARES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAENP2300000C		2914	320	190	5

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Mandamiento administrativo, autorizada por la DIPUTACION DE JAEN, el día 26/02/20; inscrita el 30/03/20.

CARGAS

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/annot: 4.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 27/01/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cancelación de hipoteca de la inscripción 6ª.

- AFECCIÓN. Nota número 2 al margen de la insc/annot: 5.

Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 30/03/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cesión de la inscripción 5ª.



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR  
C/ JESÚS MARÍA, 10 1º  
23740 ANDÚJAR  
Tel 953 50 11 99  
Fax 953 50 55 30 (Presentación)  
Fax 953 51 29 15 (General)  
andujar@registrodelapropiedad.org



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION:TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR Nº: 17179  
CRU: 23002001036874

PARCELA ONCE-DOS-Parcela de terreno incluida en el Plan Parcial Parque Tecnológico, de Mengíbar, con forma irregular y una superficie de 1750 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela once-tres; Sur, calle V-2b; Este, aparcamiento P2;y Oeste parcela 11.1. Cuota: un entero doscientas sesenta y cuatro milésimas por ciento.

Referencia catastral: 0595609VG3909N0001GY

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

<u>TITULAR</u>	<u>TITULARES</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>TOMO</u>	<u>LIBRO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ALTA</u>
EXCELENTISIMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE	JAENP2300000C		2914	320	194	5

100,000000% del pleno dominio.  
TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Mandamiento administrativo, autorizada por la DIPUTACION DE JAEN, el día 26/02/20; inscrita el 30/03/20.

CARGAS

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/anot: 4.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 27/01/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cancelacion de hipoteca de la inscripción 6ª.

- AFECCIÓN. Nota número 2 al margen de la insc/anot: 5.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 30/03/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cesión de la inscripción 5ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente

el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

**MUY IMPORTANTE**, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR  
C/ JESÚS MARÍA, 10 1º  
23740 ANDÚJAR  
Tel 953 50 11 99  
Fax 953 50 55 30 (Presentación)  
Fax 953 51 29 15 (General)  
andujar@registrodelapropiedad.org



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION: TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR N°: 16325  
CRU: 23002000996469

**URBANA: PARCELA P-13** de la modificación puntual del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Parque del Aceite y del Olivar, de Mengíbar. Tiene forma rectangular, y superficie de **mil doscientos cincuenta metros cuadrados**. Linda: al Norte, con la parcela 6; al Sur, con la parcela 7; al Este, con el vial V-7; y al Oeste, con el vial V-1.

LAS COORDENADAS GML DE GEOLOCALIZACIÓN DE LA FINCA SON: 430824.51 4199154.74 430834.82 4199136.83 430837.07 4199132.93 430798.15 4199111.02 430796.18 4199115.23 430791.6 4199124.65 430787.1 4199133.53 430785.04 4199137.59 430822.22 4199158.73 430824.51 4199154.74.

Referencia catastral: 0993214VG3909S0001ZF

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

TITULARES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	P2300000C	2794	296	123	2

100,000000% del pleno dominio.  
TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Mandamiento administrativo, autorizada por LA DIPUTACION DE JAEN, el día 26/02/20; inscrita el 30/03/20.

CARGAS

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

- AFECCIÓN. Nota número 3 al margen de la insc/anot: 2.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 30/03/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la CESION de la inscripción 2ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente

el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la antigua Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR  
C/ JESÚS MARÍA, 10 1º  
23740 ANDÚJAR  
Tel 953 50 11 99  
Fax 953 50 55 30 (Presentación)  
Fax 953 51 29 15 (General)  
andujar@registrodelapropiedad.org



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION:VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR N°: 16297  
CRU: 23002000996186

**URBANA PARCELA NÚMERO CATORCE.** Parcela de terreno en el municipio de Mengíbar, incluida en el "Plan Parcial Parque Tecnológico". Tiene forma cuadrangular y una superficie de nueve mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Norte, con la calle V-2b; al Sur, con la parcela ZV-4; al Este, con la calle V-4, y al Oeste, con el aparcamiento P-4 y parcela ZV-4. **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:** Está calificado por el "Plan Parcial Parque Tecnológico" como industrial con uso de Empresa Tipo 1 y tiene una edificabilidad de ocho mil trescientos setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados.  
Referencia catastral: 0593803VG3909S0001TF

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

TITULARES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAENP2300000C		2794	296	43	5

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Instancia, el día 13/03/19; inscrita el 05/04/19.

CARGAS

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/annot: 5.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 05/04/2019 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cesión de la inscripción 5ª.

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/annot: 6.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 27/01/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cancelacion de hipoteca de la inscripción 6ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR  
C/ JESÚS MARÍA, 10 1º  
23740 ANDÚJAR  
Tel 953 50 11 99  
Fax 953 50 55 30 (Presentación)  
Fax 953 51 29 15 (General)  
andujar@registrodelapropiedad.org



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION:VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR N°: 16298  
CRU: 23002000996193

**PARCELA NÚMERO QUINCE.** Parcela de terreno en el municipio de Mengíbar, incluida en el "Plan Parcial Parque Tecnológico". Tiene forma rectangular y una superficie de seis mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Norte, con la calle V-2b; al Sur, con la parcela ZV-4; al Este, con el aparcamiento P-4 y parcela ZV-4, y al Oeste, con la calle V-5. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Está calificado por el "Plan Parcial Parque Tecnológico" como industrial con uso de Empresa Tipo 1 y tiene una edificabilidad de cinco mil seiscientos cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados.  
Referencia catastral: 0593801VG3909S0001PF

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

TITULARES

<u>TITULAR</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>TOMO</u>	<u>LIBRO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>ALTA</u>
EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE	JAENP2300000C	2794	296	47	5

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Instancia, el día 13/03/19; inscrita el 05/04/19.

CARGAS

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/annot: 5.

Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 05/04/2019 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cesión de la inscripción 5ª.

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/annot: 6.

Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 27/01/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cancelacion de hipoteca de la inscripción 6ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR  
C/ JESÚS MARÍA, 10 1º  
23740 ANDÚJAR  
Tel 953 50 11 99  
Fax 953 50 55 30 (Presentación)  
Fax 953 51 29 15 (General)  
andujar@registrodelapropiedad.org



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION:VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR N°: 16300  
CRU: 23002000996216

**URBANA. PARCELA NÚMERO DIECISIETE.** Parcela de terreno en el municipio de Mengíbar, incluida en el "Plan Parcial Parque Tecnológico". Tiene forma irregular y una superficie de nueve mil metros cuadrados (9.000 m<sup>2</sup>). Linda al Norte, con la parcela ZV-3; al Sur, con la calle V-3a; al Este, con el aparcamiento P-5 y la parcela ZV-3, y al Oeste, con la calle V-4. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Está calificado por el "Plan Parcial Parque Tecnológico" como industrial con uso de Empresa Tipo 1a y tiene una edificabilidad de siete mil seiscientos cincuenta metros cuadrados.  
Referencia catastral: 0793705VG3909S0001EF

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

TITULARES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	P2300000C	2794	296	55	5

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Instancia, el día 13/03/19; inscrita el 05/04/19.

CARGAS

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/anot: 5.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 05/04/2019 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cesión de la inscripción 5ª.

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/anot: 6.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 27/01/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cancelacion de hipoteca de la inscripción 6ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

MUY IMPORANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR  
C/ JESÚS MARÍA, 10 1º  
23740 ANDÚJAR  
Tel 953 50 11 99  
Fax 953 50 55 30 (Presentación)  
Fax 953 51 29 15 (General)  
andujar@registrodelapropiedad.org



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION:VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR Nº: 16301  
CRU: 23002000996223

**URBANA. PARCELA NÚMERO DIECIOCHO.** Parcela de terreno en el municipio de Mengíbar, incluida en el "Plan Parcial Parque Tecnológico". Tiene forma irregular y una superficie de seis mil setecientos metros cuadrados. Linda al Norte, con la parcela ZV-4; al Sur, con la calle V-3a; al Este, con la calle V-4, y al Oeste, con el aparcamiento P-6 y la parcela ZV-4. **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:** Está calificado por el "Plan Parcial Parque Tecnológico" como industrial con uso de Empresa Tipo 1 y tiene una edificabilidad de cinco mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados.  
Referencia catastral: 0593805VG3909S0001MF

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

TITULARES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAENP2300000C		2794	296	59	5

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Instancia, el día 13/03/19; inscrita el 05/04/19.

CARGAS

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/anot: 5.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 05/04/2019 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cesión de la inscripción 5ª.

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/anot: 6.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 27/01/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cancelación de hipoteca de la inscripción 6ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR  
C/ JESÚS MARÍA, 10 1º  
23740 ANDÚJAR  
Tel 953 50 11 99  
Fax 953 50 55 30 (Presentación)  
Fax 953 51 29 15 (General)  
andujar@registrodelapropiedad.org



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION:VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR N°: 16305  
CRU: 23002000996261

**URBANA. PARCELA NÚMERO VEINTIDOS.** Parcela de terreno en el municipio de Mengíbar, incluida en el "Plan Parcial Parque Tecnológico". Tiene forma rectangular y una superficie de seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Norte, con la calle V-3a; al Sur, con la calle V-6a; al Este, con la calle V-1, y al Oeste, con el aparcamiento P-8. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Está calificado por el "Plan Parcial Parque Tecnológico" como industrial con uso de Empresa Tipo 2 y tiene una edificabilidad de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados.

Referencia catastral: 0891301VG3909S0001WF

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

TITULARES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	P2300000C	2794	296	75	5

100,0000003 del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Instancia, el día 13/03/19; inscrita el 05/04/19.

CARGAS

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/ anot: 5.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 05/04/2019 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cesión de la inscripción 5ª.

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/ anot: 6.  
Queda **afecta** durante el plazo de **cinco años** a contar desde el 27/01/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cancelación de hipoteca de la inscripción 6ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANDÚJAR  
C/ JESÚS MARÍA, 10 1º  
23740 ANDÚJAR  
Tel 953 50 11 99  
Fax 953 50 55 30 (Presentación)  
Fax 953 51 29 15 (General)  
andujar@registrodelapropiedad.org



**Registradores**  
DE ESPAÑA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISION:VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MENGÍBAR Nº: 16306  
CRU: 23002000996278

**URBANA PARCELA NÚMERO VEINTITRÉS.** Parcela de terreno en el municipio de Mengíbar, incluida en el "Plan Parcial Parque Tecnológico". Tiene forma cuadrangular y una superficie de seis mil metros cuadrados. Linda al Norte, con la calle V-3a; al Sur, con la calle V-6b; al Este, con el aparcamiento P-8, y al Oeste, con la calle V-4. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Está calificado por el "Plan Parcial Parque Tecnológico" como industrial con uso de Empresa Tipo 2 y tiene una edificabilidad de cuatro mil ochocientos metros cuadrados.  
Referencia catastral: 0891303VG3909S0001BF

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro a los efectos previstos en la Ley 13/15.

TITULARES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	P2300000C	1794	179	79	5

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESIÓN en virtud de Instancia, el día 13/03/19; inscrita el 05/04/19.

CARGAS

**CARGAS DE PROCEDENCIA**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/anot: 5.  
Queda afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el 05/04/2019 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la novación de hipoteca de la inscripción 5ª.

- AFECCIÓN. Nota número 1 al margen de la insc/anot: 6.  
Queda afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el 27/01/2020 al pago de la/s liquidación/es que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la cancelación de hipoteca de la inscripción 6ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros -605,64 Pesetas - Arancel Nro.4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información ( B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse

